



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 003-2023-A/MDC

Calana, 02 de enero del 2023



VISTO:

El memorándum N° 005-2023-GM/MDC-TACNA; Hace mención que designa como Gerente de Administración y Finanzas al Ing. Adm. MARCO ANTONIO NOLASCO MAMANI; Y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015 de fecha 26 de febrero de 2015 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2015 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Calana, en donde se encuentra la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Calana;

Que, conforme a lo indicado en los párrafos precedentes y encontrándose vacante el cargo de la Gerencia de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Calana, resulta pertinente designar al profesional idóneo conforme a la normatividad vigente y en cumplimiento del perfil del cargo en mención.

Que, mediante Memorándum N° 005-2023-GM-MDC; Hace mención que con fecha al 02 de enero del 2023 se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Ing. Adm. MARCO ANTONIO NOLASCO MAMANI.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Calana, al Ing. Adm. MARCO ANTONIO NOLASCO MAMANI. con efectividad a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Archivo
GM
GAJ
Interesado (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TABOULA HUARINA